

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
DE ALFREDO PAREDES ASOCIADOS C.L.**

Se comunica al público que ALFREDO PAREDES ASOCIADOS C.L., aumentó su capital en US\$ 42.030.00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Octubre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005297 de 12 de Diciembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USO \$ 44.110.00) dividido en cuarenta y cuatro mil ciento diez participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado."

D.M. Quito, 12 de Diciembre de 2008.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

AC/64883/E

D.S.F.

ACTOR: DR. GOMER CALIXTO REGALADO LOPEZ (Procurador Judicial del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General y Representante Legal del Banco del Pichincha).
DEMANDADO: SEÑOR CESAR ALBERTO SALAZAR LARA
DOMICILIO JUDICIAL: 3728 DEL DR. GOMER CALIXTO REGALADO LOPEZ

PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 14 de Enero del 2008, las 11h51.- VISTOS: En virtud del Oficio No.927-DP-DDP-JAR-07; de 05 de Diciembre del 2007.- Avoco conocimiento de la presente causa y vista de sorteos realizados.- En lo principal, previamente el actor, comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Actúa el Secretario Encargado Dr. Mario Yáñez Urbano, con oficio No. 963-DP-DDP-07, de 17 de Diciembre del 2007.- Notifíquese.-

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 12 de Marzo del 2008, las 11h45.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal; la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, el señor CESAR ALBERTO SALAZAR LARA, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Con el juramento efectuado por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta ciudad de Quito. Certifico.

Ds. Mario Enrique Yáñez Urbano
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/69284/cc

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA FERNANDO RUIZ RAMIREZ
EXTRACTO
JUICIO: EJECUTIVO No 19-2.008
-DR.-NA
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Alvarado Juez Suplente.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.

Sra. Juana Cevallos Guerra
Secretaria
Hay un sello
AR/69286/cc

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Cítese con el siguiente extracto de la demanda por cobro de dinero a los demandados LUIS GERARDO VACA AGUAYO, a ROMEL TABANGO EGAS y a EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ, cuyo tenor es el siguiente:
EXTRACTO DE LA DEMANDA:

El Banco Continental S.A representada por el Dr. Alex Fernando Canelos Vasco, demanda en juicio ejecutivo a Luis Gerardo Vaca Aguayo como principal deudor y a los garantes ROMEL TABANGO EGAS y EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ el pago de \$/ 12'500.000,00 de capital; los intereses convenidos no pagan al Banco pese a los múltiples requerimientos; adjunta el pagaré suscrito; y asevera con juramento desconocer el domicilio de los demandados por lo que pide sea citados por la prensa.

ACTOR: BANCO CONTINENTAL S.A
DEMANDADOS: LUIS GERARDO VACA AGUAYO, ROMEL TABANGO y otra
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO No. 212.96.EC.
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO PRESTADO

CUANTIA: \$/ 25'000.000,00
INICIADO EL DIA: 09 - FEBRERO-96

PROVIDENCIA INICIAL: LA QUE SIGUE (extracto)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 12 DE FEBRERO DE 1996. Las 11 Horas. VISTOS: La demanda presentada por el BANCO CONTINENTAL S.A. debidamente representado, en contra de LUIS GERARDO VACA AGUAYO, y en contra de los garantes ROMEL TABANGO EGAS y EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva. Cítese a los demandados en la dirección señalada por el demandante para que en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada o formulen excepciones dentro de igual término. NOTIFIQUESE. f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ

MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DEL 2008 DIARIO LA HORA

000025